Junta Municipal de Independencia

Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265 277

Resolución 347/2.013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO PARA LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.-

Independencia, 24 de Septiembre de 2013.-

VISTO: La nota-comunicación de la Intendencia Municipal de la Adjudicación realizada a favor de la Empresa KUROSU & CIA S.A. en el llamado a Licitación Pública Nacional P.A.C. Nº 07/2013 "Adquisición De Una Motoniveladora Articulada Hidráulica, Nueva y sin Uso" para el municipio de Independencia, recibida en la Junta Municipal y ;

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal comunica de la apertura de sobres y de que para la adjudicación correspondiente se ha cumplido con todas las formalidades exigidas en la ley No. 2051/03 "De contrataciones Públicas" y la Ley No. 3.966 / 2010, Orgánica Municipal. Así mismo de que la Institución Municipal cuenta con los Recursos disponibles para cumplir los compromisos asumidos con la Empresa Adjudicada en la modalidad de pago pertinente.

- Que, la Junta Municipal tiene a la vista el dictamen correspondiente de la Asesoría Jurídica "Obligación de Parecer Jurídico", requerido en el Art. 218 de la Ley No. 3966 / 2010, Orgánica Municipal.

- Que, corresponde a la Junta Municipal de conformidad al Art. 216, de la ley No. 3.966 / 2,010, Orgánica Municipal: aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas.

POR TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE:

Art. 1- **APROBAR** la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la Empresa KUROSU & CIA S.A. en el llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de una Motoniveladora Articulada Hidráulica, nueva y sin uso para la Municipalidad de Independencia.-

Art. 2- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

MIGUEL STOCKEL
SECRETARIO

ABG. WALTER G. PERALTA BÁEZ
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes correspondan y cumplido Archivar en el Registro Oficial.-

PROF. PATROCINIO LEIVA A.
SECRETARIO GENERAL

DON JOSÉ ELIGIO CHÁVEZ SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL